

Concepción, 29 de Enero 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803790

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 3, y 106 del Código Tributario.

ONGIDEDANDO

COI43I	DEMANDO.
NTELIG otorgam	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803790 presentada por el contribuyente CI CREATIVIDAD E SENCIA PARA EMPRESAS LIMITADA RUT 76.683.570-8 de fecha 29-01-2019, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el idento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 08, 6617397656, 6537964136, 6554046936, 6602884876
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:	
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
80% de	l interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

Res. Ex. N°0803790 de fecha 29/01/2019 que incluye entrega de gi Notificación 1.54 /15 Lugar, fecha y hora RU. Nombre Ministro de Fe Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

JORGE LA

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Distribución

Oficina SII

Contribuyente



. La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta últin se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE